



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **004666** del

(**17 OCT 2006**)

Por la cual se revoca la Resolución No. 004101 del 13 de septiembre de 2006.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren la Ley 105 de 1993, los Decretos 2770 de 1953, 01 de 1984, 1521 de 1998, 2053 de 2003, 4299 de 2005, 1606 de 2006 y las Resoluciones Nos. 1734 y 2500 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución No. 004101 del 2006, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte estableció el procedimiento para el otorgamiento de la autorización para la ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación.

Que si bien es cierto la Resolución No. 001734 del 13 de julio de 2004 delega en la Dirección de Infraestructura la aprobación de las autorizaciones de las estaciones de servicio que se ubiquen en las vías nacionales, es del resorte exclusivo del señor Ministro expedir aquellos procedimientos relacionados con dicho trámite, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2053 de 2003.

Que por lo tanto se hace necesario revocar la Resolución No. 004101 de 2006 que establece el procedimiento para el otorgamiento de la autorización para la ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación, y en consecuencia, sea el señor Ministro de Transporte quien en ejercicio de sus funciones expida el procedimiento y a su vez deje sin efectos la Resolución No. 2500 de 2004.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, la administración podrá en cualquier momento, en virtud del principio de la eficacia, remover de oficio los obstáculos puramente formales, evitando así decisiones inhibitorias que impidan el cumplimiento de la finalidad de los procedimientos.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el yerro en el que se incurrió, procediendo así a revocar la Resolución No. 004101 del 13 de septiembre de 2006.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución No. 004101 del 13 de septiembre de 2006, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, quedarán sin efectos la Resolución No. 4284 del 22 de septiembre de 2006 así como todos los actos administrativos que se hayan expedido con fundamento en ellas.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y revoca la Resolución No. 004101 del 13 de septiembre de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

FIDEL BOHORQUEZ CUARTAS
Director de Infraestructura